

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 117** *Resolución de 2 de enero de 2019, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

*Mes de diciembre de 2018*

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)* <sup>(1)</sup>

Plazos	Porcentaje
Dos años . . . . .	-0,14959
Tres años . . . . .	-0,02729
Cuatro años . . . . .	0,11329
Cinco años . . . . .	0,25371
Siete años . . . . .	0,51859
Diez años . . . . .	0,85218
Quince años . . . . .	1,20459
Treinta años . . . . .	1,41024

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año <sup>1</sup> . . . . .	-0,29128

Madrid, 2 de enero de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).